



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

La Universidad de Granada mantiene una relación de colaboración con el Equipo de Servicios de Traductores e intérpretes (ESTI) de Cuba articulada en el convenio de colaboración firmado el 12 de diciembre de 2022 (número de Registro en la Secretaría General de la Universidad de Granada 2022/28335), cuyo objeto es otorgar becas al personal del ESTI para la realización de estancias de formación en la Universidad de Granada, tanto en estudios de grado como de posgrado.

El convenio establece que corresponde a la ESTI la elaboración y difusión de la convocatoria anual de las becas y la selección de los/as candidatos/as, con posterior aceptación por parte de la Universidad de Granada. Las becas se financian con cargo al Plan Propio de Cooperación al Desarrollo, ejecutado por el Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE).

En el proceso de selección de candidatos para el curso académico 2022-2023 llevado a cabo por el ESTI resultaron seleccionadas las siguientes personas:

a) D. **Osmany Pedro Caballero Ramírez**, con número de pasaporte E419862, que ha sido aceptado para realizar los estudios completos del «Máster universitario en interpretación de conferencias», impartido en la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Granada, incluida en el Registro Nacional de Universidades, Centros y Títulos con el código número 008.

La estancia del interesado se llevará a cabo en los siguientes términos:

Facultad: Traducción e Interpretación.

Fecha de inicio: 03/10/2022

Fecha de finalización: 31/07/2023

Supervisor/tutor: Jesús A. de Manuel Jerez

b) Dña. **Gabriela Ruíz Pino** con número de pasaporte M656281, que ha sido aceptada para realizar los estudios de «Grado en Traducción e Interpretación», impartido en la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Granada, incluida en el Registro Nacional de Universidades, Centros y Títulos con el código número 008.

La estancia de la interesada se llevará a cabo en los siguientes términos:

Facultad: Traducción e Interpretación.

Fecha de inicio: 01/02/2023

Fecha de finalización: 30/06/2023

Supervisor/tutor: Jesús A. de Manuel Jerez

Atendiendo a los antecedentes expuestos, este Vicerrectorado **RESUELVE:**



- 1) Conceder a D. **Osmany Pedro Caballero** Ramírez una ayuda en concepto de alojamiento y manutención por importe total de **8.500€**, y el resto de beneficios previstos en el convenio citado.
- 2) Conceder a Dña. **Gabriela Ruíz Pino** una ayuda en concepto de alojamiento y manutención por importe total de **4.250€**, y el resto de beneficios previstos en el convenio citado.

Disponer un gasto por el importe de la ayuda, que se financiará con cargo a los créditos disponibles en el Programa 4.6. del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo «Programa de becas de excelencia para la realización de estudios de posgrado en el marco de otros convenios y acciones de cooperación», partida presupuestaria 3020450000 422D.7 480.00.

La ejecución de la ayuda estará supeditada a la normativa vigente en materia de subvenciones.

El pago de la ayuda adjudicada se realizará en pagos fraccionados trimestrales.

La justificación del aprovechamiento de la ayuda deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días tras la finalización de la actividad, en cualquier caso, antes del 30 de septiembre de 2023. Las personas beneficiarias de las ayudas deberán remitir al CICODE un certificado de aprovechamiento. El incumplimiento de dicho trámite podrá derivar en la devolución o reintegro parcial o total de la ayuda concedida y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

La concesión de esta ayuda será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

La Vicerrectora de Internacionalización
de la Universidad de Granada
Dorothy Kelly